ORDENANZA DIGITAL

MENDOZA, 16 de mayo de 2023

VISTO:

El Expediente N° 0009/2022, en el que la Secretaría Académica y la Dirección General Administrativa elevan el proyecto de "Reglamento de Concursos de Trámite Breve para la designación interina de Docentes y Auxiliares de docencia (Jefe de Trabajos Prácticos)" de la Facultad de Filosofía y Letras; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 004/2023-C.D., se resolvió lo solicitado en la actuación de referencia.

Que en la Nota N° 58774/2023, Secretaría Académica solicita la modificación de la Ordenanza N° 004/2023-C.D., solo con respecto al Artículo N° 8, por omisión involuntaria del período de inscripción.

Por ello; atento a lo solicitado y a lo aprobado por este Cuerpo en sesión del ONCE (11) de mayo de 2023,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- Modificar la Ordenanza N° 004/2023-C.D., solo con respecto al Artículo N° 8, según se indica a continuación:

DONDE DICE:

Inscripción:

ARTÍCULO 8º.- Los/as concursantes deberán formular su presentación en el correo institucional: concursos2021@ffyl.uncu.edu.ar, o el que establezcan las autoridades al momento de la convocatoria, dentro del período y horarios establecidos. El/la postulante deberá incorporar como archivos adjuntos la siguiente documentación:

a) Nota de solicitud de inscripción (nota modelo en página web)

b) Formulario de aceptación de notificación electrónica (disponible en página web)

c) Currículum Vítae con carácter de declaración jurada

d) Enlace de acceso a las probanzas escaneadas y ordenadas conforme la Ord. Nº 23/10-C.S., en carpeta habilitada para tal fin en el drive del correo del postulante, al correo concursos2021@ffyl.uncu.edu.ar o el establecido en la convocatoria.

a) Índice de probanzas presentadas.

b) Enlace de acceso para visualizar los trabajos publicados, además enlace de acceso para los trabajos inéditos.

c) Compartir con la Comisión Asesora en calidad de editor (drive) el acceso al Currículum Vítae para facilitarle la elaboración del acta final.

d) El plan de actividades de enseñanza-aprendizaje que incluirá:

En el caso de los/as Profesores/as Titulares y Asociados: Programa del espacio curricular motivo del concurso o del seleccionado para tal fin en la Resolución de llamado a concurso. El mismo deberá contener:

- fundamentación (en la que no podrá faltar el encuadre de la propuesta en relación con el perfil del egresado y la ubicación del espacio curricular en el plan de estudios y la contextualización social pertinente a la institución y a los sujetos);
- objetivos (elaborados en función de las expectativas de logro a desarrollar por los alumnos);
- desarrollo de unidades temáticas (consistentes con los contenidos mínimos propuestos en el plan de estudios);
- metodología de desarrollo de los procesos de enseñanza –aprendizaje y de evaluación;
- bibliografía general y selección de lecturas obligatorias.

En el caso de los/as Profesores/as Adjuntos: desarrollo de una Unidad Temática sobre la base del programa vigente o sobre los contenidos mínimos del espacio curricular motivo del concurso. La propuesta deberá incluir las expectativas de logro a desarrollar por los alumnos/as, desagregado de contenidos, metodología de desarrollo de los procesos de enseñanza –aprendizaje y de evaluación; bibliografía general y selección de lecturas obligatorias.

Ord. n° 006/2023

DEBE DECIR:

"ARTÍCULO 8º.- El período de inscripción se extenderá por diez (10) días hábiles una vez finalizada la convocatoria.
Los/as concursantes deberán formular su presentación en el correo institucional: concursos2021@ffyl.uncu.edu.ar, o el que establezcan las autoridades al momento de la convocatoria, dentro del período y horarios establecidos. El/la postulante deberá incorporar como archivos adjuntos la siguiente documentación:

a) Nota de solicitud de inscripción (nota modelo en página web)
b) Formulario de aceptación de notificación electrónica (disponible en página web)
c) Currículum Vítae con carácter de declaración jurada
d) Enlace de acceso a las probanzas escaneadas y ordenadas conforme la Ord. Nº 23/10-C.S., en carpeta habilitada para tal fin en el drive del correo del postulante, al correo concursos2021@ffyl.uncu.edu.ar o el establecido en la convocatoria.
   a) Índice de probanzas presentadas.
   b) Enlace de acceso para visualizar los trabajos publicados, además enlace de acceso para los trabajos inéditos.
   c) Compartir con la Comisión Asesora en calidad de editor (drive) el acceso al Currículum Vítae para facilitarle la elaboración del acta final.
   d) El plan de actividades de enseñanza-aprendizaje que incluirá:

En el caso de los/as Profesores/as Titulares y Asociados: Programa del espacio curricular motivo del concurso o del seleccionado para tal fin en la Resolución de llamado a concurso. El mismo deberá contener:

- fundamentación (en la que no podrá faltar el encuadre de la propuesta en relación con el perfil del egresado y la ubicación del espacio curricular en el plan de estudios y la contextualización social pertinente a la institución y a los sujetos);
- objetivos (elaborados en función de las expectativas de logro a desarrollar por los alumnos);
- desarrollo de unidades temáticas (consistentes con los contenidos mínimos propuestos en el plan de estudios);
- metodología de desarrollo de los procesos de enseñanza –aprendizaje y de evaluación;
- bibliografía general y selección de lecturas obligatorias.

En el caso de los/as Profesores/as Adjuntos: desarrollo de una Unidad Temática sobre la base del programa vigente o sobre los contenidos mínimos del espacio curricular motivo del concurso. La propuesta deberá incluir las expectativas de logro a desarrollar por los alumnos/as, desagregado de contenidos, metodología de desarrollo de los procesos de enseñanza –aprendizaje y de evaluación; bibliografía general y selección de lecturas obligatorias."

ARTÍCULO 2°.- La presente ordenanza resolución que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada en soporte papel.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de ordenanzas.

ORDENANZA N° 006/2023
A..M.

Firman la presente: Dr. Víctor Gustavo Zonana– Decano, Prof. Mgtr. María Ana Verstraete-Secretaria Académica, Lic. Patricia Alejandra Pita-Directora a cargo de la Dirección General Administrativa.